

ORDENANZA N°5047-21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00157-9 H.C.D. Expte. Municipal N° 2021-06657-2 D. E., caratulado: CREA SAPEM - Eleva Proyecto Red Troncal Fibra Óptica, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa eleva proyecto de construcción y puesta en servicio de red troncal de fibra óptica que vincule a los Distritos de Mundo Nuevo, La Libertad, Los Campamentos, La Central y El Mirador. El proyecto implica una inversión de la empresa con fondos propios de \$ 4.120.000,00. En la nota de inicio se detalla las características de la obra, su inversión en materiales y mano de obra necesaria para la puesta en funcionamiento.

Que la situación de pandemia existente desde marzo de 2020 hasta la actualidad, obliga al Municipio y en el caso a CREA SAPEM a ampliar sus áreas de prestación de servicio de internet, hecho que permite beneficiar a vecinos de Distritos con acceso de internet a bajo costo y poder continuar en la medida de lo posible con la vida diaria. Esa situación excepcional que ha trastocado nuestra forma de vida, implica para el municipio la toma de decisiones que permitirán a los vecinos de los distritos, el desarrollo personal, la continuidad de los estudios de todo nivel académico, el comercio, el mantenimiento de las fuentes de trabajo existentes, el acceso a la información, la conexión y fluidez del contacto con las familia, etc.

Que a fs. 3 a fs. 7 obra específica descripción del proyecto técnico, que implica la instalación de una red troncal de fibra óptica, detalla que en un principio se podrán conectar a la red un mínimo de 500 conexiones, mejorando significativamente la calidad de servicio a las conexiones inalámbricas que hoy están en funcionamiento, beneficiando en particular a centros de salud, escuelas y comisarias, y permitirá conectar a nuevos beneficiarios de comercio y casas de familia de los distritos alcanzados por el proyecto. A fs. 05 y siguientes se agrega plano del proyecto, ilustra las zonas alcanzadas, entre otros barrios, la zona urbana del distrito La Libertad, Barrio Rivadavia, Titarelli, Barrio Caparróz, Mundo Nuevo, Barrio Los Olmos, Barrio Titarelli, Barrio Florida, Barrio Cooperativa Los Campamentos, Barrio Sagrada Familia, Barrio Lencinas, Barrio Albarracín Godoy, Barrio Bermejo, zona urbana de La Central y El Mirador. Debemos destacar también que podrán acceder al servicio los vecinos residentes en ruta o calle donde se instale la red troncal o bien mejorar sustancialmente la calidad de servicio inalámbrico en zonas no abarcadas por conexión directa a fibra óptica.

Que a fs. 07 obra análisis del costo de ejecución del proyecto y los aportes que deben realizar sus asociados, en el caso C.E.A.P.R. y este Municipio que asciende a \$6.937.757,41. Que los aportes de los socios son proporcionales al capital suscripto en la creación de la empresa, manteniéndose los mismos porcentajes. Es decir, que la ejecución del proyecto significará una importante capitalización empresaria, un aumento en el valor de las cuotas sociales, pero se traduce en definitiva en beneficio directo de los vecinos de este Departamento, al permitir el acceso de nuevos usuarios al servicio de internet, que tiene como antecedente y objetivo empresario llegar a los hogares con tarifas de carácter social, en este caso, en directo beneficio a los Distritos comprendidos en este proyecto.

Que a fs. 08 obra informe de la Dirección de Recursos y Finanzas Públicas del Municipio, detallando que corresponde efectuar el aporte de capital solicitado en el proyecto en razón de que está previsto en el contrato social oportunamente suscripto para la creación de esta SAPEM, en cuanto autoriza a la ampliación de capital suscripto hasta un quíntuplo. Que la Dirección agrega a fs. 09/35 Acta de Asamblea General ordinaria y copia de Estatutos Sociales, que aprueba la ampliación de capital.

Que el acta de Asamblea N° 8 incorporada, analiza y aprueba por unanimidad el incremento de capital de los socios, debiendo referir que respeta el porcentaje de suscripción original que para el municipio representa un 65% de las acciones societarias y para la C.E.A.P.R. el restante 35% del total capital suscripto. Que el presente Proyecto tiene por objeto la ratificación del H.C.D. de la ampliación del capital suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: RATIFICAR la suscripción de incremento de capital social de CREA SAPEM, analizada y aprobada en Asamblea N°8 de dicha sociedad, oportunamente suscripta por el Departamento Ejecutivo en representación de este Municipio, cuya copia en original se agrega a fs. 34/35 del presente expediente.

Artículo N°2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y ajustes contables que correspondan a los efectos de dar cumplimiento a los aportes respectivos.

Artículo N° 3: El Departamento Ejecutivo una vez realizado el aporte correspondiente informará al H.C.D. de que Partida Presupuestaria surgieron los fondos para hacer el aporte.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 13 días del mes de julio de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C .D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2021-00157-9 H.C.D
Cpde. Expte. N° 2021-06657-2 D. E.